Fedepalma rechaza propuesta de Paraguay para excluir del SAFP ciertos productos

El presidente ejecutivo de Fedepalma, Jens Mesa Dishington, envió una carta al viceministro de Comercio Exterior, Juan Ricardo Ortega López, en la cual se opone a que el gobierno colombiano excluya del Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP) el fríjol soya, el aceite de soya y la torta de soya, como lo solicitó Paraguay.

Esa nación pidió a Colombia aplicar tal medida para el comercio bilateral entre los dos países, dentro del Acuerdo Complementación Económica (ACE) CAN-Mercosur, suscrito recientemente.

Según Mesa Dishington, la solicitud es inaceptable por las siguientes razones:

- Las negociaciones con los países del cono sur en materia de bienes agrícolas fueron cerradas desde abril de 2004.
- La defensa y permanencia del SAFP en esas negociaciones es uno de los elementos de mayor importancia para el sector agrícola y específicamente para la Cadena de Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas.
- Las condiciones de acceso de Paraguay en los productos del complejo de soya al mercado colombiano que se establecieron en este acuerdo de ninguna manera desmejoran su situación respecto a las que este país tenía antes del mismo. Esto se debe a que la preferencia arancelaria regional (PAR) del 34% para el fríjol soya (12010090) y la torta de soya (23040000) se siguen aplicando, y el aceite de soya (15071000), excluido de la PAR, continúa excluido y tal como los demás productos de la cadena está incluido en el programa de desgravación a 15 años, por ser considerado un producto sensible para Colombia.

De C.I. Famar S.A. al comercio en general

Personas inescrupulosas, haciendo uso del liderazgo que tiene en la costa Atlántica nuestra marca Topacio, han ingresado a Colombia esta marca de aceite en presentación de cajas 12 x 1000 que originalmente había sido elaborado y comercializado exclusivamente para la República Bolivariana de Venezuela. Alertamos a todos nuestros clientes y al comercio en general, para que se abstenga de comprar producto sobre el cual tengan sospechas de que ha sido traído ilegalmente de Venezuela, ya que nuestra empresa no responderá por la posesión y venta del mismo. Así mismo, advertimos que hemos puesto en alerta a las autoridades aduaneras para que se sirvan detectar y decomisar dicho producto que ha ingresado ilegalmente de Venezuela. Para conocimiento del comercio y del público, anotamos a continuación las características que diferencian al aceite Topacio exportado a Venezuela del producto para Colombia.

Las cajas del producto proveniente de Venezuela están identificadas con la bandera de Venezuela (igual a la de Colombia, pero con siete estrellas en la franja azul). Las cajas para consumo en Colombia no tienen ninguna bandera. La caja nacional va a dos tintas azul y roja, mientras que la de exportación va a tres tintas (amarillo, azul y rojo).

Las cajas para consumo en Colombia deben tener la leyenda: "Para consumo exclusivo en Colombia".

Las cajas exportadas a Venezuela tienen el número del registro del MSAS (Ministerio de Salud y Asistencia Social de Venezuela) junto con la identificación y dirección del importador en ese país, así: "Importado y distribuido por Comainca. Zona industrial de San Miguel, Venezuela". Igualmente contiene la leyenda "Para ser consumido en la República Bolivariana de Venezuela".

Las etiquetas de las botellas de aceite Topacio exportadas a Venezuela igualmente tienen el número del registro del MSAS.

Las etiquetas del producto envasado para Colombia también tienen la leyenda: "Para consumo exclusivo en Colombia".

En los envases de Topacio exportado a Venezuela se pueden leer al lado de la fecha de vencimiento, las letras "EXP", que significa "Exportación". Estas tres letras no deben aparecer en la fecha de vencimiento de los envases destinados a Colombia.